

ANEXO III

(Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

<i>POSICIÓN ARANCELARIA NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA</i>
6115.29.20	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.29.90	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.30.10	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.30.20	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.94.00	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.95.00	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6115.96.00	Valores criterio establecidos en la Nota Externa 92/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.